

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 12 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

PESAS Y MEDIDAS

Circular núm. 55

Cumpliendo lo prevenido en el art. 63 del Reglamento vigente del ramo, he dispuesto que el día 15 del corriente se dé principio á la comprobación periódica de los aparatos de pesar y medir en el partido judicial de Laredo, empezando por la cabeza de partido, en la cual se verificará el citado día 15 y el 16, y se continuará después en los demás pueblos del mismo por el orden que marque el Fiel contraste de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

las autoridades y personas á quienes interesa su cumplimiento.

Santander 11 de julio de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

MONOPOLIOS

En la necesidad de reprimir con toda energía las infracciones de la vigente ley de 3 de septiembre de 1904, aun cuando aquéllas consistieren en la tenencia de una sola caja de cerillas de ilegítima procedencia, la Delegación de mi cargo espera, no sólo de las autoridades y de sus agentes la debida cooperación, sino también de los Presidentes de Casinos y Sociedades análogas, consignatarios de buques, agentes de casas navieras, dueños de hoteles, de cafés, casas de huéspedes y del público en general que contribuyan, en la forma que les aconseje su rectitud, á la disminución del contrabando y de los abusos en que, por efecto de costumbres y tolerancias, incurren con lamentable frecuencia hasta aquellas personas que por su posición social y su cultura están más obligadas al respeto de la ley y á la defensa de los intereses del Estado.

A este fin, encarezco muy especialmente á las autoridades la conveniencia de que ordenen á sus agentes la denuncia inmediata de todo hecho que llegue á su cono-

cimiento y que constituya contrabando, aun cuando la mercancía de ilegítima procedencia sea de escaso número y valor, y ruego á los consumidores de cerillas y fósforos se abstengan de usar otro artículo de este género que el procedente de la administración directa por el Estado, para no dar motivo con sus actos á infracciones que me propongo evitar con la aplicación de los correctivos más severos que autoricen las disposiciones vigentes.

Santander 8 de julio de 1908.—
El Delegado de Hacienda, A. Chá-puli Navarro.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de septiembre de 1907, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Cabezón de la Sal á Reinosa, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 59.948 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander

Se admitirán proposiciones en e

Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 3 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 4 de julio de 1908.—El Director general, *R. Andrade*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..., durante los años de..., provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Los pliegos para la subasta se admitirán en la Sección de Obras públicas, instalada en la Jefatura del ramo, calle de Gándara, núm. 2, 2.^o

Ministerio de la Gobernación

INSPECCION GENERAL DE SANIDAD EXTERIOR

Según comunica á este Centro el Cónsul de nuestra Nación en Port-

Said, ha ocurrido en dicha ciudad un caso de peste bubónica.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de julio de 1908.—El Inspector general, *M. Alonso Sañudo*.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIOS

Esta Junta ha acordado señalar el día 10 de agosto próximo, y hora de las doce de su mañana, para proceder á la adjudicación en pública subasta de la construcción de un edificio destinado á casa cuartel de Carabineros, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 11 de junio último, bajo el tipo correspondiente al presupuesto de contrata, ó sea la cantidad de 15 526'62 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por las disposiciones vigentes, en Santander, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en el domicilio de ésta, Muelle, 34, 1.^o; advirtiéndose que el plazo para la admisión de proposiciones que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes, expirará á las cinco de la tarde del día 5 de agosto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, será de 160 pesetas en metálico, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previenen dichas disposiciones.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Será obligación del contratista otorgar la escritura de contrato en Santander dentro de los trein-

ta días siguientes á la fecha en que se le hubiese comunicado la Real orden de adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que á la Administración competen por Real decreto de 27 de febrero de 1852.

Es también obligación del mismo satisfacer el importe de los anuncios de subasta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada á la Junta de las Obras del Puerto.

Santander 10 de julio de 1908.—El Presidente, *E. P. del Molino*.—El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de un edificio destinado á casa cuartel de Carabineros, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á la construcción de dicho edificio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, dictada por el señor Ministro de Fomento y como aclaración y ampliación del anuncio de concurso que publicó esta Junta en la *Gaceta de Madrid* del día 9 de junio próximo pasado, para la adquisición de 302'50 metros lineales de vía férrea, de ancho normal con contra carril y 254 metros de vía, de un metro con contra carril, 12 cruzamientos, 4 placas giratorias, cuatro cambios completos con sus cojinetes de talón de agujas, placas de apoyo, palanca de maniobra, etc., y todo el material accesorio de bridas, tornillos, concretos, placas de

junta, tirafondos y escarpas; esta Corporación acuerda prevenir que la adjudicación de dichos materiales se llevará á efecto con arreglo á lo dispuesto en la ley de 14 de febrero de 1907 y el Reglamento para su aplicación de 23 de febrero del corriente año, ampliándose el plazo para la admisión de proposiciones hasta las doce del día 20 de agosto próximo y dejando subsistentes las demás condiciones que expresen el citado anuncio del día 9 de junio.

Santander 10 de julio de 1908.
—El Presidente, *E. P. del Molino*.
—El Secretario-Contador, *Felipe Leguina*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

FERROL

El Comisario de Guerra, Interventor de transportes militares de la plaza de Ferrol.

Hace saber: Que habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada en esta plaza el día 30 de junio último, para intentar la contratación del transporte marítimo desde este puerto al de Melilla, por medio de buque de vapor, de cuatro cañones Armstrong con sus montajes, municiones y juegos de armas, en doscientos cincuenta y un bultos con peso de sesenta mil veinte kilogramos, conforme á lo dispuesto por Real orden de 27 de diciembre de 1907, se convoca por el presente á una segunda subasta pública, que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Francisco Suárez, núm. 65, el día 29 de agosto próximo, á las once, con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto desde esta fecha en la citada dependencia todos los días laborables, desde las diez, á las doce, para que puedan enterarse todas las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, escritas en papel de la clase 11.ª, con estricta sujeción al modelo de proposición que se inserta á continuación y desde media hora antes de la señalada para el remate.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el siguiente:

Por cada tonelada métrica que se transporte, 100 pesetas.

Depósito provisional para tomar parte en la subasta, al respec-

to del cinco por ciento, 300'10 pesetas.

Ferrol 6 de julio de 1908.—*Francisco Lamas*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de tal clase (en letra), número (en letra), que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la segunda subasta, que debe tener lugar en este día, con objeto de contratar el transporte marítimo, desde el puerto de Ferrol al de Melilla, de 251 bultos con peso de sesenta mil veinte kilogramos conteniendo material de Artillería, se comprometo á verificar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones y por el precio de... pesetas (en letra) la tonelada métrica.

(Fecha (en letra) y firma del proponente.)

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 17 de diciembre de 1907, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Profesor numerario de Mecánica general y aplicada, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Las Palmas (Canarias), dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia y demás ventajas que la ley le concede.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y ser Licenciado en Ciencias, Ingeniero en cualquier especialidad, Arquitecto ó Perito en alguna de las especialidades que comprenden las Escuelas Superiores de Industrias, según previene el art. 28 del Reglamento de 6 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus instancias á esta Subsecretaría en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar

comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de agosto de 1901 y demás disposiciones aplicables.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tabloneros de edictos de los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de julio de 1908.

El Subsecretario,

Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central la Cátedra de Terapéutica dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril próximo pasado y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edicto en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid 2 de julio de 1908.

El Subsecretario,

Silió.

(*Gaceta* del 7 de julio.)

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de junio.

EXISTENCIA expósitos en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL general de acogidos		NÚMERO de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	dentro	Fuera	PROHJAMIENTO		RECLAMACION paterna		CUMPLIMIENTO de la edad reglamenta- ria u otras causas		FALLECIMIENTOS		TOTAL GENERAL DE BAJAS			
								Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
186	179	15	8	201	187	90	298	»	2	2	1	2	5	3	8	7	15	193	180

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expósitos.

Santander 3 de julio de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de enfermos para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		OTRAS CAUSAS		TOTAL general de bajas			
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
146	70	67	216	467	100	60	12	8	112	68	180	104	99	203

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de julio de 1908.

El Vicepresidente,

Avelino Zorrilla.

El Secretario accidental,

Daniel López.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Mazcuerras

Confeccionados los apendices al amillaramiento de este distrito, bases de los repartos por rústica y urbana para el próximo año de 1909, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

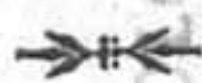
Mazcuerras 10 de julio de 1908.
—El Alcalde, *Esteban Díaz Vélez*.



Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Bárcena de Pie de Concha 8 de julio de 1908.—El Alcalde, *Segundo Fernández*.



Ayuntamiento de Torrelavega

Don Luis Bustamante Iglesia, Secretario del Ayuntamiento de Torrelavega.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy, el Ayuntamiento aprobó el extracto de los acuerdos tomados en los meses de abril y mayo últimos, que dice así:

Sesión subsidiaria del 13 de abril

Dejar sobre la mesa, para su estudio, una instancia de varios vecinos pidiendo que se desestime cualquiera pretensión de la Sociedad Montaña encaminada á instalar en su edificio de la calle Joaquín Hoyos motores de vapor, prohibiendo su funcionamiento en caso de instalarse.

Dejar pendiente, para su estudio, otra instancia del Círculo de Recreo sobre variación de la calle que da acceso al Boulevard de Herroero.

Aprobar diversas cuentas por servicios prestados al Ayuntamiento.

No haber lugar á conceder á la Sociedad Montaña tarifa especial para el suministro de aguas para su fábrica de vapor.

Aprobar la distribución de fondos hecha por Contaduría para el mes de abril.

Adherirse al informe de los Médicos municipales sobre el recono-

cimiento del mozo Federico Iglesias Martínez, de 1905.

Autorizar al señor Alcalde para que proceda á incoar el expediente necesario para la construcción del cementerio de Barreda.

Subsidiaria del 27 de abril

Pasar á informe de la Junta administrativa de Viérnoles y Comisión de Fomento una instancia en la que don José María Valdés pide una parcela de terreno.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de marzo.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Someter á informe pericial de un Ingeniero si existe peligro con la instalación de máquinas de vapor que proyecta colocar la Sociedad Montaña en su edificio de la calle de Joaquín de Hoyos y nombrar para que emita dicho informe al señor Albán.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda favorable á la indemnización que reclamaba don Esteban Palacios, y que el señor Maestro de obras municipales tase la indemnización que pueda darse por el terreno perdido.

Se aprueban los informes de la Comisión de Fomento en concesión de parcelas á los siguientes: don Fructuoso Calleja, don Francisco García, don Celedonio Legarza, don Antonio Arroyo, don Francisco Vargas y don Miguel Zamanillo, todos en Viérnoles; á don Venancio Diego, Avelino Salces y don José Ceballos, en Barreda; á don Valentín Martínez y don José Suárez, en Sierrapando; á doña Telesfora Ruiz, en los Escalerones.

Conceder la recaudación de cédulas personales en la forma que en años anteriores.

Declarar prófugos á los mozos que no se presentaron en el acto de la clasificación.

Ordinaria del día 8

Aprobar la Memoria, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de conducción de aguas á Barreda, autorizando al Alcalde para realizar cuantas gestiones sean necesarias para este objeto.

Aprobar el proyecto de contrata que ha de firmarse entre el Ayuntamiento y la Sociedad Solvay para el suministro de aguas.

Conceder veinte días de licencia al señor Alcalde para dedicarse á asuntos propios.

Subsidiaria del día 18

Aprobar el plano y presupuesto para la construcción de un cementerio en Barreda, dentro del cual se reservará un carro de terreno para la Sociedad Solvay.

Se aprueba el recuento general de ganadería para el pago de contribución el año próximo venidero.

Son aprobadas varias cuentas por diversos servicios.

Acceder á la petición del Círculo de Recreo sobre el cambio de calle que existe en la parte Norte del mismo y que conduce desde de Ruiz Tagle al Boulevard, que en lo sucesivo será llamado del Barón de Peramola.

Concuera con su original para que conste y publicar en BOLTIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Torrelavega á 9 de julio de 1908.—V.º B.º, *Fernando Rodríguez*.—*Luis Bustamante*

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

DON FELIPE LLAMA OPORTO, Jefe municipal suplente en funciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Hago saber: Que el día ocho de agosto próximo, y hora de la tarde, se llevará á efecto en la sala de audiencias de este Juzgado la subasta de los bienes que en continuación se expresan:

1.º En el pueblo de Bareyo, rrio de Palacio, una casa, compuesta de planta baja y desván que linda Sur su corral, Oeste don Carlos Alonso y Norte don Paulino Linares, hipotecada á favor de don Cabrillo.

2.º En el mismo pueblo, de las Cagigas, un terreno de un carro próximamente; Este carretera pública, Sur de la casa rectoral de Bareyo y Norte huerta de don Linares.

Estos dos bienes están en cien por ciento.

3.º En el mismo pueblo, de Palacio, una casa sin número compuesta de planta baja, desván; mide de Norte á Sur metros cuarenta y seis centímetros, y de frente seis metros centímetros; linda Norte herederos de Matías San Pedro y Sur corralada y salida de la

Oeste herederos de Urbán Gargollo.

4.º En la mies de Barquizo, sitio del Abellano, una tierra labrada, de diez áreas; linda por el Norte carretera servidumbre, Sur doña María Jesús Linares, Este don Ciriaco de Linares y Oeste don Ramón Gómez.

5.º En la misma mies y sitio, un terreno labrado, de doce áreas cincuenta centiáreas; linda Norte herederos de don Eduardo Linares, Sur don Ciriaco de Linares, Este don Ramón de Hazas y Oeste don Luis Ruiz.

6.º En el sitio de Llano Monte, la mitad de una casa; se compone el todo de la casa de planta baja, piso principal y desván, con su corralada, colgadizo, pajar y horno; mide la casa el todo de frente setenta pies y de fondo sesenta y cinco aproximadamente, y linda el todo, que forma una sola finca: Norte Paulino Linares, María Linares y Pedro Alvear, Sur corralada y camino público, Este Paulino Linares y Oeste herederos de don Sandalio Palacio.

7.º En el mismo sitio de Llano Monte, y detrás de la casa, setenta y un carros y medio de tierra labrada, prado y monte, equivalentes á noventa y dos áreas veinticinco centiáreas; linda Norte camino público y herederos de Eduardo Linares, Sur la casa antes delimitada y herederos de don Sandalio Palacio, Este María Linares y Oeste herederos de don Sandalio, pared y camino público y herederos de don Eduardo Linares.

8.º En el mismo sitio de Llano Monte, delante de la casa, ocho carros de tierra prado, equivalentes á doce áreas; linda Norte pared y camino público, Sur pared y sierra del común, Este María Linares y Oeste herederos de don Sandalio Palacio.

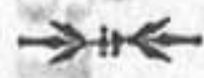
9.º En el mismo sitio de Llano Monte, diez y siete carros de tierra prado, equivalentes á veinticinco áreas cincuenta centiáreas; linda Norte pared y camino público, Sur y Este pared y tierra del común y Oeste Mario Linares.

Las fincas señaladas con el número tres al nueve inclusive, se hallan hipotecadas á favor de don José Cabrillo y se rematan sobre el exceso del valor hipotecario, habiendo sido tasadas en mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de don Paulino Linares y se rematan

para con su valor pagar á don José Cabrillo Ruiz la cantidad de cuatrocientas setenta y tres pesetas setenta y un céntimos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin consignar previamente el diez por ciento del valor dado á los bienes.

Bareyo cuatro de julio de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Felipe Llana.—P. S. M.: El Secretario, Valeriano Güemes.

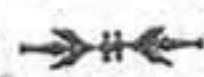


EDICTO

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de Santander.

Por el presente, y en méritos de la causa que me hallo instruyendo con el número cinco de orden del presente año, por corrupción de menores, estupro y lesiones contra Encarnación Morante Díaz y otros, se hace saber á Valeria Aparicio Alonso (a) Tambor, vecina de esta ciudad, Cuesta del Hospital, once, y cuyo actual paradero se desconoce, que con fecha treinta de junio último se ha dictado auto dejando sin efecto el de procesamiento de la misma por esta causa, de fecha diez de marzo del año actual, cesando, por tanto, las demás accesorias al mismo correspondiente.

Dado en Santander á ocho de julio de mil novecientos ocho.—Carlos de García Puelles.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



EDICTO

DON TIBURCIO BALLESTEROS AJO, Juez municipal de Meruelo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de abril de mil ochocientos setenta y uno dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

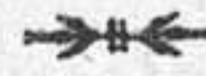
Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, que deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y cualquiera otros documentos que crea convenientes á acreditar su aptitud para el desempeño del cargo, siendo éste

compatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se expiden y fijan las oportunas copias, debidamente autorizadas.

Meruelo dos de julio de mil novecientos ocho.—Tiburcio Ballesteros.—Por su mandado, Francisco Maza, Secretario accidental.



CEDULA DE CITACION

El señor don Mariano Ciriquián y Gasa, Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á la causa criminal contra Manuel López y José Manuel Paulino sobre disparo de arma de fuego y lesiones, ha dispuesto se cite en forma á los testigos Emeterio Becerril, vecino de Pámanes; Dionisio González, María Erdán, Vicente Robledo, Pablo López y José Lavín, vecinos de Castro Urdiales, cuyas circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que el día catorce del corriente, y diez de su mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de que declaren en el juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Santoña seis de julio de mil novecientos ocho.—José Nieto.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia

Se ruega á los señores suscriptores de este periódico oficial que formulen sus reclamaciones de números no recibidos dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de su publicación, pues de otro modo tienen que abonar su importe por separado.

La Administración envía puntualmente el BOLETÍN á sus abonados.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

FELICANTÁBRI CO

Compañía, 3.ª SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER